



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2021-MDM

Miraflores 2021, 22 de julio

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio del 2021, el Oficio N° 34-2021-IX-MACREPOL-AQP-REGPOLAQP-DIVPOS-COMMIR-OPC, el Oficio N° 28-2021-IX-MACREPOL-AQP-REGPOLAQP-DIVPOS-EL PORVENIR "C" OPC, el Informe N° 229-G.SEG.C/MDM, el Informe N° 3238-2021-ULCYP/MDM, el Informe N° 00158-2021-GPPR/MDM, y el Informe Legal N° 512-2021-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 4 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 4.-Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos";

Que, de conformidad con el numeral 5) del Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de las organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, en virtud de lo establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del Concejo Municipal es, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 113° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, mediante Oficio N° 34-2021-IX-MACREPOL-AQP-REGPOLAQP-DIVPOS-COMMIR-OPC, suscrito por el Comisario, Comandante PNP Jose Victor Romero Lomparte, el cual indica que, para cumplir con acciones de prevención de la comunidad organizada con los programas preventivas promovidas por la PNP (J.V.S.C Red de Cooperantes, Policía Escolar, BAPES, Patrullas Juveniles y Club de Menores), a través de la Sección de Policía Comunitaria (OPC), por lo que, para reducir los delitos y faltas, es necesario contar con material logístico para la implementación y ejecución de los programas preventivos, los mismos que trabajaran en forma articulada con la Gerencia de Seguridad Ciudadana, detallando los materiales que necesitan, entre los cuales se tiene el pedido de (50) Chalecos y (50) gorros característicos de las Juntas Vecinales;

Que, a través del Oficio N° 28-2021-IX-MACREPOL-AQP-REGPOLAQP-DIVPOS-EL PORVENIR "C" OPC, suscrito por el Comisario, Capitan PNP Connie Lizzeth Alejo Cuentas, señala que en cumplimiento de las leyes en materia de Seguridad Ciudadana "Programa Presupuestal 0030: Reducción de delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana" y cumplimiento de Metas del Plan de Incentivos en Seguridad Ciudadana, siendo el rol de los gobiernos locales en el Programa Presupuestal- Reducción de los Delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana; indicando que, los Gobiernos locales, tiene competencia en la provisión de dos de los cinco productos del PP 0030 (Producto 1: Patrullaje por sector y Producto 2: Comunidad organizada a favor de la Seguridad Ciudadana); en ese sentido, detallan el material que requieren para la Oficina de Participación Ciudadana, Juntas





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Vecinales, Club de Menores, Patrullas Juveniles, Policía Escolar, Bapes y Red de Cooperantes; entre los cuales se solicitan (50) Chalecos y (50) gorros característicos de las Juntas Vecinales;

Que, con Informe N° 0229-G.SEG.C/MDM, de fecha 21 de julio del 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en relación a los oficios presentados por la Comisaria PNP Miraflores y Comisaria PNP El Porvenir, teniendo en cuenta la labor que realizan las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, concluye señalando que, conforme a la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, a fin de fortalecer la participación de las Juntas Vecinales del Distrito de Miraflores en las labores de Seguridad Ciudadana, solicita la factibilidad de poder adquirir (100) chalecos y (100) gorros característicos de las Juntas Vecinales para las Oficinas de la Policía Comunitaria de las Comisarias de Miraflores y el Porvenir, los mismos que permitirán su implementación en las labores frente a la inseguridad ciudadana;

Que, mediante Informe N° 3238-2021-ULCYP/MDM, de fecha 21 de julio del 2021 emitido por la a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, respecto al apoyo solicitado por las Oficinas de la Policía Comunitaria de las Comisarias de Miraflores y el Porvenir, teniendo en cuenta el Informe N° 0229-G.SEG.C/MDM, procede a remitir la cotización respectiva, estableciéndose un total de S/ 4 500.00 Soles, desagregados en chalecos, por la cantidad de 100 unidades con un valor de S/ 3500.00 Soles; Gorras en drill amarillo con rojo con logo bordado, por la cantidad de 100 unidades, con un valor total de S/ 1 000.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 00158-2021-GPPR/MDM, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa a Gerencia Municipal, en atención a lo señalado en el Informe N° 0229-G.SEG.C/MDM e Informe N° 3238-2021-ULCYP/MDM, indica que, revisado el marco presupuestal vs la ejecución del gasto, se cuenta con disponibilidad presupuestal destinado al apoyo solicitado, por el monto de S/ 4 500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles);

Que, las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, son organizaciones sociales de base promovidas por la Policía Nacional del Perú, que tienen por misión desarrollar actividades preventivas, informativas y de proyección social para mejorar la seguridad ciudadana mediante el trabajo voluntario no remunerado y participativo, promoviendo y desarrollando programas de prevención y servicio a la comunidad. Siendo las Juntas Vecinales, integrantes de la comunidad organizada de la Policía Comunitaria, que tienen como finalidad reducir los delitos y faltas, articulando esfuerzos con las organizaciones y entidades significativas de la jurisdicción para la disminución de la inseguridad ciudadana;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 512-2021-GAJ/MDM, es de la opinión que, mediante Acuerdo de Concejo se determine aprobar el apoyo con cien (100) chalecos y cien (100) gorros característicos de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana de las Oficinas de la Policía Comunitaria de las Comisarias de Miraflores y el Porvenir, los cuales permitirán su implementación en las labores frente a la inseguridad ciudadana de la jurisdicción de Miraflores, ello conforme a lo señalado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de julio del 2021, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo con cien (100) chalecos y cien (100) gorros característicos de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana de las Oficinas de la Policía Comunitaria de las Comisarias de Miraflores y el Porvenir, por el monto ascendente a S/ 4 500 (Cuatro mil quinientos con 00/100 Soles), los cuales permitirán la implementación en las labores frente a la inseguridad ciudadana de la jurisdicción de Miraflores, ello conforme a lo señalado en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo dispuesto en el artículo precedente sea destinado para las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana de las Oficinas de la Policía Comunitaria de las Comisarias de Miraflores y el Porvenir.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo; debiendo de adoptar las acciones necesarias según corresponda a efecto de cautelar el destino del apoyo otorgado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AREQUIPA

Abg. Lucía Nailed-Def Pilar Valdivia Corrales
(e) GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chaves
ALCALDE